



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME FINAL DEL “EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO Y REGISTRO DE
DEUDORES MONETARIOS Y DEUDORES MONETARIOS POR PERCIBIR (CUENTAS
POR COBRAR) ANALIZANDO GRADO DE MOROSIDAD Y GESTIONES DE COBRO
REALIZADAS”**

SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

San Salvador, 11 de febrero de 2022

REF. UAI-INF- 026/2021

ÍNDICE

CONCEPTO	PAGÍNA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	3
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	4
IV. METODOLOGÍA (Resumen de Procedimientos Utilizados).....	4
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	5
VI. OPORTUNIDAD DE MEJORA.....	6
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	8
VIII. CONCLUSIÓN.....	8
IX. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	9

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

San Salvador, 11 de febrero de 2022

REF. UAI-INF-026/2021

**Lic. Federico Gerardo Anliker López,
Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,
Presente.**

El presente informe contiene los resultados del “Examen Especial al Proceso y Registro de Deudores Monetarios y Deudores Monetarios por Percibir (Cuentas Por Cobrar) Analizando Grado de Morosidad y Gestiones de Cobro Realizadas”, correspondiente a los saldos contables al 30 de noviembre de 2021. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación referencia **UAI-AUTO-012-2021** de fecha 07 de abril de 2021, el cual fue modificado a través de auto con Ref. **UAI-AUTO-029-2021** de fecha 22 de octubre del año antes citado, dicha modificación únicamente consistió en sustituir a la auditora inicialmente asignada al examen y nombrar una nueva auditora, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

Las cuentas por cobrar, constituyen un elemento importante a tener en cuenta en las actividades de control interno que realiza Auditoría Interna, por lo tanto, es necesario analizar los movimientos de los saldos que reflejan dichas cuentas a favor de la CEPA, en las diferentes empresas, siendo importante la revisión de la documentación en poder de la Sección de Facturación y Cobros, así como los registros auxiliares de contabilidad que indican la antigüedad de los saldos por cobrar y los registros existentes en el sistema SADFI.

En el numeral **2.5.1 Estructura de la Cartera de Deudores** de la Política Contable de la CEPA, se establece lo siguiente: *“La CEPA llevará registros auxiliares especiales para la clasificación de los saldos según su antigüedad en forma mecanizada, el cual es capaz de generar en cualquier fecha el status de la misma, la cual está estructurada de la manera siguiente:*

De 0 a 30 días

De 31 a 60 días

De 61 a 90 días

De 91 a 120 días

De 121 a más días

La Sección de Facturación y Cobros de la Gerencia Financiera, en coordinación con las secciones de Facturación de las empresas y las unidades contables deberán llevar a cabo conciliaciones periódicas entre el saldo de los estados financieros y el saldo de la cartera de clientes, con el objeto de establecer valores razonables; así como para corregir errores o inconsistencias de registro.”

En el numeral **2.5.2. Cuentas Incobrables** de la política antes citada, se establece lo siguiente: *“La incobrabilidad será calculada a través del método de análisis de la antigüedad de saldos por empresa, de lo cual se determinará el monto por cliente no recuperable a partir de las gestiones de cobranza efectuadas por la Administración y siempre que éstos hayan excedido los 121 días de mora.*

La recuperación de saldos registrados como incobrables será reconocida como ajuste de ingresos de ejercicios anteriores, revirtiendo las aplicaciones a la cuenta de Deudores Financieros no Recuperables.

Para proceder al descargo contable de una cuenta considerada como incobrable, se tomará como base lo establecido en Las Disposiciones Específicas, aplicables a la CEPA, descritas en las Disposiciones Generales del Presupuesto.”

Asimismo, el numeral **2.2. Conciliaciones Bancarias** de la política antes citada, establece: *“Las conciliaciones bancarias de las cuentas propiedad de CEPA y FENADESAL, deberán realizarse mensualmente y elaborarse dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, de tal manera que permita detectar aplicaciones indebidas o inconsistencias en los registros y serán elaboradas y suscritas por un servidor independiente que no tenga funciones directamente relacionadas con la preparación o firma de cheques, manejo de efectivo o de la custodia y registro de los fondos y revisadas por el Contador Institucional y avaladas por el Gerente Financiero o quien haga sus veces.*

Todas las partidas flotantes por diferentes operaciones que aparezcan aplicadas en las cuentas bancarias y que resulten en la elaboración de las conciliaciones bancarias, deberán ser documentadas y contabilizadas en un plazo no mayor de 60 días posteriores al mes que corresponda la conciliación.”

El **Art. 49** del Capítulo III de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA, establece: *“Los procesos y procedimientos, tanto en su diseño como en su ejecución, deberán incorporar sus propias actividades de control interno, de tal manera que permitan asegurar, que los empleados las cumplan como parte de sus responsabilidades y obligaciones, que se están ejecutando los controles internos previo, concurrente y posterior*

según corresponda, en armonía con los propósitos institucionales y directrices administrativas o en su defecto, tomar las acciones necesarias para minimizar riesgos.”

Además, el **Art. 132** de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA, establece: *“El control de las cuentas por cobrar por los diferentes servicios que presten las empresas de CEPA, se llevará en la Sección de Facturación y Cobros de la Gerencia Financiera, debiendo llevar registros por separado del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y del Aeropuerto Internacional El Salvador. Los referidos registros se llevarán en medios electrónicos, pero deberá contar con el respaldo físico de los comprobantes, que permitirá en cualquier momento corroborar los mismos.”*

Así mismo el **artículo 133** de las referidas normas, menciona lo siguiente: *“La Sección de Facturación y cobros de la Gerencia Financiera, en coordinación con las secciones de facturación de las empresas y las unidades contables, deberán llevar a cabo conciliaciones periódicas entre los saldos de los estados financieros y el saldo de la cartera de clientes, con el objeto de establecer valores razonables; así como para corregir errores o inconsistencias de registros”.*

El **artículo 15** de las Disposiciones Generales de Presupuestos, en el apartado específico de CEPA establece: *“La Junta Directiva, previa aprobación del Ministerio de Economía [...], podrá efectuar descargos de las facturas de servicios en mora, cuyo cobro se vuelva imposible. Dichas facturas no se podrán considerar como de imposible cobro mientras haya medidas legales de hacerlas efectivas, sin perjuicio de que dichas deudas se consideren como pendientes, para cuyo efecto se llevará un libro de control de ellas.”*

El **numeral 10)** del apartado de la Sección de Facturación y Cobros del Manual de Organización y Funciones de Oficina Central, cita: *“Elaborar certificaciones de adeudos a favor de la CEPA, cuando las gestiones de cobro de carácter administrativo hayan sido totalmente infructuosas y coordinar con la Gerencia Legal el inicio de cobros ejecutivos y judiciales.”*

Asimismo, el **numeral 11)** del apartado de la Gerencia Legal del Manual de Organización y Funciones de Oficina Central, cita: *“Representar a la CEPA en las distintas actividades administrativas y judiciales en las que tenga interés como actora o demandada.”*

La Unidad de Auditoría Interna, desarrolló esta actividad con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el reporte de Antigüedad de Saldos generado por el Sistema de Administración Financiera (SADFI), analizando el grado de morosidad que presentan y las gestiones realizadas para su recuperación.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y verificar en el Reporte de Antigüedad de Saldos generado por el módulo de Cuentas por Cobrar del SADFI, las cuentas de clientes con mayor tiempo de morosidad.
- Determinar los montos adeudados, por los clientes con mayor tiempo de morosidad.
- Solicitar y verificar las gestiones de cobro realizadas por la Sección de Facturación y Cobros, para los clientes de dudosa recuperación.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del examen comprendió la revisión selectiva de la documentación que respalda las cuentas por cobrar más representativas y con mayor tiempo de morosidad, así, como las gestiones de cobro realizadas por la Sección de Facturación y Cobros al 31 de diciembre de 2020; es importante señalar, que el alcance al presente examen se amplió en función de que las gestiones de cobros efectuadas a las cuentas incobrables es permanente, por lo cual se verificaron los saldos con mayor tiempo de morosidad al 30 de noviembre de 2021 y las gestiones de cobro judicial correspondientes a la fecha de ejecución del examen.

El examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.”

IV. METODOLOGÍA (Resumen de Procedimientos Utilizados)

Los principales procedimientos desarrollados en este examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, siendo estos los siguientes:

- a) Se verificó el Reporte de Antigüedad de Saldos del SADFI al 30 de noviembre de 2021, con la finalidad de identificar a los clientes que reflejaban en su saldo mayor monto de morosidad y tiempo transcurrido.
- b) Se verificó las conciliaciones de Cartera de Clientes, con saldos en mora al 30 de noviembre de 2021, determinando en que su mayoría se encuentran conciliados con los montos registrados en SADFI y el saldo contable de los clientes; a excepción del cliente Naviera del Odiel Ferries El Salvador, S. A. de C. V., lo cual se amplía en el apartado de **Oportunidad de Mejoras**.
- c) Se efectuó verificación de los documentos (comprobante de crédito fiscal y factura de consumidor final) pendientes de pagos a través del sistema SADFI, con la finalidad de verificar a que correspondían los montos adeudados, si estos habían sido registrados correctamente en contabilidad y obtener conocimientos desde cuándo los clientes habían caído en mora; con el procedimiento anterior se determinó que todos los documentos han sido registrados correctamente y que en efecto se encuentran pendientes de pago.
- d) Se efectuó verificación física a los expedientes de las cuentas incobrables en poder de la Gerencia Legal, con la finalidad de verificar las gestiones de recuperación efectuadas por la misma, determinando que en algunos casos CEPA no ha efectuado un control adecuado de los procesos judiciales iniciados y que otros se encuentran sin alguna gestión, las cuales fueron comunicadas a través de Carta a la Gerencia identificada con la referencia **UAI-MEM-020-2022** de fecha 10 de febrero de 2022.
- e) Se verificaron las gestiones de recuperación de saldos pendiente de pagos efectuados por la Sección de Facturación, constatando que la sección efectúa las gestiones siguientes: llamadas telefónicas, envíos de correos electrónicos y solicitudes a la Gerencia Financiera solicitando que las recuperaciones de los saldos pendientes de pago se realicen a través de la Gerencia Legal, debido a que no se ha llegado a un acuerdo con el cliente.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Luego de haber efectuado los procedimientos correspondientes y haber examinado la documentación pertinente y necesaria, relativa a las gestiones de cobro efectuada por la Gerencia Financiera, específicamente la Sección de Facturación y la Gerencia Legal, se obtuvo el siguiente resultado:

Al 31 de diciembre de 2020 se determinó un monto de cuentas por cobrar, por valor de **\$3,983,917.50**, correspondiendo su detalle al siguiente:

Detalle de cuentas por cobrar al 31 de Dic 2020

Empres a	Sin Presentar	1 a 12	13 a 30	31 a 60	61 a 90	91 a 120	121 días	Total Cuentas por Cobrar
AIES	\$ 7,345.00	\$ 682,074.89	\$ 396,991.99	\$ 150,464.10	\$ 6,185.52	\$ 10,854.79	\$170,877.15	\$1,224,557.47
PACA	\$ 816.40	\$ 1,570,763.13	\$ 614,843.40	\$ 5,433.36	\$ -	\$ -	\$ 36,009.06	\$2,227,865.35
PLU	\$ -	\$ 3,359.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$528,134.43	\$ 531,494.33
Total general	\$ 8,161.40	\$ 2,256,197.92	\$ 1,011,835.39	\$ 155,897.46	\$ 6,185.52	\$ 10,854.79	\$735,020.64	\$ 3,983,917.50

Fuente: elaboración propia a partir de SADFI.

A partir de lo anterior, se procedió a actualizar los datos de la cartera de clientes con más de 121 días de morosidad al 30 de noviembre del 2021, con la finalidad de dar seguimiento a aquellas cuentas que aún se encontraban con morosidad a la fecha de ejecución del presente examen, no determinando condiciones que constituyan hallazgos de auditoría; no obstante se identificaron asuntos menores que ameritan acciones preventivas, mismas que fueron comunicadas a través de las Cartas a la Gerencia identificadas con la referencias UAI-MEM-012-2022 y UAI-MEM-020-2022 de fechas 07 y 10 de febrero de 2022.

VI. OPORTUNIDAD DE MEJORA

De la verificación efectuada a los saldos registrados en el SADFI y saldos contables, se determinó diferencia en los saldos del cliente **Naviera del Odriel Ferries El Salvador, S. A. de C. V.**, siendo su detalle el siguiente:

Descripción	Valores
a) Registro Contable	\$ 390.90
b) Registro en SADFI	\$ 1,695.00
Diferencia (b-a)	\$ 1,304.10

Lo anterior, se puede visualizar en las imágenes siguientes:


Saldo de D.M. según Balanza de Comprobación al 30/11/2021

20/04/2021 - 13:30

BALANCE DE COMPROBACION- PLU DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Acumulado
22551615	D. M. X INGRESOS DE OPERACION	1,695.00		1,304.10	390.90

Estado de Cuenta al 06/01/2022

												
Estado de Cuenta al 6 de enero de 2022 Valores expresados en US\$												
Estado de Cuenta: Documentos Pendientes de Pago												
Empresa: PUERTO DE LA UNIÓN Cliente: 1506 NAVIERA DEL OJEL DE FERRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Dirección: 3A CALLE PTE. COL. ESCALÓN, # 4023, S.S.												
No. de Documento	Fecha de Emisión	Concepto	FU	Fiscal	Fecha de Presentación	Fecha de Vencimiento	Días Mora	Valor del Documento	Abono	Fecha Abono/Cancelación	Interes por Mora	Saldo
000CF0000000000000000483	01/07/2016	FACTURA VARIABLE		809	05/07/2016	16/07/2016	2000	1,695.00	0.00		\$2,518.82	\$4,213.82
Total por NAVIERA DEL OJEL DE FERRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. [US\$]:								\$1,695.00	\$0.00		\$2,518.82	\$4,213.82
Total por PUERTO DE LA UNIÓN [US\$]:								\$1,695.00	\$0.00		\$2,518.82	\$4,213.82
Saldo Total [US\$]:								\$1,695.00	\$0.00		\$2,518.82	\$4,213.82

Al consultar a la Sección de Facturación a que correspondía dicha diferencia, manifestó a través de correo electrónico de fecha 06 de enero de 2022, lo siguiente: *“El saldo contable es por un monto de US \$390.90, el SADFI tiene registrado un abono por valor de US \$1,304.10, a través del RI, número 83595, de fecha 29.08.2016, el cual no se refleja en el estado de cuentas del cliente, tomando en consideración que la generalidad es pago total de documentos, incluyendo lo respectivos intereses por mora a una fecha determinada.”*

Por lo anterior, se consultó a la Gerencia de Sistema de Información, si era posible ingresar abonos parciales efectuados por los clientes en el SADFI y que estos se vieran reflejados en el Estado de Cuenta del mismo, manifestando a través de correo electrónico de fecha 11 de enero de 2022, lo siguiente: *“Las operaciones de Caja se realizan en el módulo de Tesorería y no permite el registro de abonos parciales para los documentos de cobro. Desde su concepción e implementación no fue solicitada la posibilidad de abonos parciales; la cancelación es total del documento (abono completo), sin manejo de saldos individuales pendientes por documento.”*

Después de analizar lo descrito por la Sección de Facturación y la Gerencia de Sistema de Información, esta Unidad considera oportuno que se implemente una oportunidad de mejora en el control de los clientes que abonan parcialmente a sus montos adeudados, si bien es cierto, no es común que se dé este tipo de pago, pero si existe la posibilidad de ocurrencia – como es el presente caso y del cliente Match Shipping Management de El Salvador, S.A. DE C.V.- pues de la forma en cómo está parametrizado SADFI no es posible conocer el “saldo real” de un cliente a la fecha ya puede darse el caso que del valor de la operación, el cliente haga abonos o remesas parciales a dicho monto, sin que estos se registren en SADFI (por no ser el pago total), por lo que el saldo que refleje el SADFI seguirá siendo el mismo monto de la operación; aún con los “abonos parciales” efectuados. Esta condición no permite tomar decisiones apropiadas, o las tomadas lo serían sobre información que no es la materialmente correcta.

▪ **Oportunidad de Mejora sugerida:**

Modificar los ajustes en el módulo respectivo en el sistema SADFI para ingresar los abonos parciales efectuados por los clientes, con la finalidad que el estado de cuenta del cliente se refleje un monto real a deber a la CEPA y que los intereses sean calculados sobre el monto real a deber por parte del cliente y **no sobre el monto total del documento**, lo anterior, deberá ser coordinado entre la Gerencia Financiera y la Gerencia de Sistema de Información.

Consideramos que esta oportunidad de mejora, no contraría ninguna normativa legal, administrativa, ni contable, ni financiera, sino todo lo contrario, fortalece el control interno; haciéndola del conocimiento de la Gerencia Financiera mediante memorando identificado con la referencia **UAI-MEM-018-2022** de fecha 10 de febrero de 2022.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.

En el presente examen no se incluye seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluyó dentro de su Plan de Trabajo 2022, un examen especial denominado “Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa”, en el cual se incluyeron todas las recomendaciones de exámenes ejecutados, incluyendo las que corresponden a la actividad de cuentas por cobrar.

VIII. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a los resultados obtenidos del “**Examen Especial al Proceso y Registro de Deudores Monetarios y Deudores Monetarios por Percibir (Cuentas Por Cobrar) Analizando Grado de Morosidad y Gestiones de Cobro Realizadas**”, correspondiente a los saldos contables al 30 de noviembre de 2021, se concluye que ha cumplido con las regulaciones establecidas en la normativa pertinente, no determinando condiciones que constituyan hallazgos; no obstante, se identificaron 3 condiciones relacionadas con aspectos administrativos, que ameritan la implementación de acciones preventivas, siendo estos los siguientes: por los **Asuntos Menores**: 1) Deficiencia en la emisión de facturación y 2) Falta de Seguimiento de Gestión de Cobro vía Judicial; y por la **Oportunidad de Mejora**: efectuar modificación en los ajustes en el módulo respectivo en el sistema SADFI para ingresar los abonos parciales efectuados por los clientes con la finalidad que el estado de cuenta del cliente se refleje un monto real a deber a la CEPA.

Estas condiciones calificadas como asuntos menores, así como la oportunidad de mejora, fueron comunicadas a través de memorandos identificados con las referencias **UAI-MEM-012-2022**, **UAI-MEM-018-2022** y **UAI-MEM-020-2022**, el primero de fecha 07 de febrero 2022 y los dos últimos antes citados del 10 de febrero de 2022.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO.

El presente informe contiene los resultados del “Examen Especial al Proceso y Registro de Deudores Monetarios y Deudores Monetarios por Percibir (Cuentas Por Cobrar) Analizando Grado de Morosidad y Gestiones de Cobro Realizadas”, correspondiente a los saldos contables al 30 de noviembre de 2021”, y es únicamente para información y uso de Máxima Autoridad de la CEPA y de la Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Tito Ramírez Escobar,
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

